



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Impugnación Paternidad.
Demandante	Juan Esteban David Cano C.C. 1.152.198.920
Menor	M.D.M.
Demandada	María Alejandra Molina Díaz c.c. 1.152.199.436
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00290-00
Decisión	Cita audiencia concentrada
Interlocutorio	No. 188

Vencido el termino otorgada a la parte demandada mediante audiencia celebrada el pasado primero de septiembre de dos mil veintitrés, sin que las partes pudieran allegar datos de quien pudiera ser el presunto padre; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **3 de julio** de la presente anualidad, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize y de manera presencial para quienes no dispongan de acceso a medios tecnológicos (audiencia mixta).

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y

pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

Documental: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

- Copia de paternidad e identificación del señor Juan Esteban David Cano con relación al menor Mathias David Molina.
- Copia autentica del folio del registro civil de nacimiento del menor Mathias David Molina.
- Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante
- Copia audiencia de conciliación y custodia, cuidados personales y alimentos a favor del menor
- Copia autentica del folio del registro civil de nacimiento de mi poderdante
- Poder debidamente conferido.

Testimonial: Se cita para rendir declaración a las siguientes personas:
María Alejandra Molina Díaz.

Cada uno de los anteriores deponentes, establecerá conexión para la diligencia de manera independiente a fin de evitar que la prueba resulte irregular en su recepción.



Pruebas Parte Demandada: la parte demandada no contesto la demanda.

Pruebas de oficio

Interrogatorio de parte: El demandante y la demandada absolverán interrogatorio, igualmente, serán interrogados por la contraparte.

QUINTO: Informar oportunamente al Juzgado, si es el caso, quiénes concurrirán de manera presencial a la diligencia, a fin de preparar la Sala de Audiencias.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2956222c662a34befedac567dcb841c5d805db28effe12eeb6cd3436260f59**

Documento generado en 28/02/2024 03:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>